

ESCRITURA PUBLICA DE

1				
2	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA			
3	DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA			
4	COMPANIA MOLINO Y PASTIFICIO			
5	ECUADOR	S.A.	CUANTIA	\$
6	590.000.000,00			

7 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** En la ciudad  
8 de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a  
9 seis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante mi,  
10 doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este  
11 cantón, comparece el doctor CARLOS BENALCAZAR SUBIA, en su  
12 calidad de Gerente General y representante legal de MOLINO Y  
13 PASTIFICIO ECUADOR S.A. de acuerdo a los documentos habilitantes  
14 que se insertarán; casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz  
15 ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy  
16 fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que  
17 eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.  
18 **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de escrituras publicas a su cargo,  
19 sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital y reforma  
20 de los estatutos de la compañía MOLINO Y PASTIFICIO ECUADOR S.A  
21 de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **P R I**  
22 **M E R A** - Comparece al otorgamiento del presente instrumento el  
23 doctor CARLOS BENALCAZAR SUBIA, en su calidad de representante  
24 legal de la compañía MOLINO Y PASTIFICIO ECUADOR S.A., conforme  
25 consta del nombramiento que se adjunta para que se transcriba como  
26 habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en  
27 la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía se  
28 constituyó mediante escritura publica autorizada por el Notario

Segundo del canton Cuenca, el diez y nueve de agosto de mil

1 novecientos setenta y siete, la escritura se inscribió en el Registro

2 mercantil del Canton Cuenca, con el número ciento quince , el quince

3 de octubre de mil novecientos setenta y siete; posteriormente la

4 compañía aumenta su capital y reforma el estatuto social mediante

5 escritura autorizada por el Notario Segundo del canton Cuenca el

6 catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el

7 Registro mercantil del mismo canton con el numero ciento sesenta y

8 nueve el veinte y ocho de agosto del mismo año; por último, mediante

9 instrumento publico, autorizado por el mismo Notario segundo del

10 canton Cuenca, el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y

11 nueve, la compañía vuelve a aumentar su capital social y a reformar

12 su estatuto, el instrumento se inscribe en el Registro Mercantil del

13 canton Cuenca con el numero ciento ochenta y tres, el primero de

14 agosto de mil novecientos ochenta y nueve. b) La Junta general

15 ordinaria de Accionistas de la Compañía con la presencia de la

16 totalidad de su capital social, en sesión celebrada el veinte y ocho de

17 marzo de mil novecientos noventa y uno, entre otros asuntos resuelve

18 aumentar el capital social y reformar varias disposiciones del

19 estatuto. **TERCERA** : Con los antecedentes anotados, en la calidad

20 en la que comparezco, declaro aumentado el capital social de la

21 Compañía MOLINO Y PASTIFICIO ECUADOR S.A. y reformados sus

22 estatutos sociales, todo en la forma constante en el acta de la sesión

23 de junta general de accionistas celebrada el veinte y ocho de marzo

24 de mil novecientos noventa y uno y en el cuadro de integración del

25 capital que forma parte de la misma, documento que adjunto para

26 que sea transcrito como parte integrante de este instrumento. La

27 cuantía queda determinada. Ud. señor Notario Notario se servira

añadir las cláusulas de rigor para la plena validez de este  
instrumento. Dr. Marcelo Chico Cazorla. Abogado matricula  
cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega. El  
compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la  
minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su  
contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los  
fines legales consiguientes, juntamente con la copia del acta que es  
del contenido siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA VEINTE Y OCHO DE MARZO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DE MOLINO Y PASTIFICIO ECUADOR S.A.  
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de marzo de  
mil novecientos noventa y uno, siendo las doce horas treinta, se  
instala la Junta General de Molino y Pastificio Ecuador S. A. de  
conformidad con la convocatoria realizada mediante publicación en el  
Diario El Mercurio del día trece de marzo de mil novecientos noventa y  
uno. En el local de la compañía ubicada en la Av. Gil Ramirez Davalos  
numero cuatro setenta y dos, se reúne la Junta General Ordinaria de  
Accionistas, con el fin de tratar los puntos contenidos en la  
convocatoria antes indicada. CONCURRENTES: Asisten el doctor Jaime  
Vergara Jaramillo por sus propios derechos que le corresponde al  
catorce, veinte por ciento y representando a la Sociedad Artesana por  
el veinte y cinco por ciento del capital social, el Sr. Humberto Roman  
asi mismo por sus propios derechos que le corresponde el ocho,  
cincuenta por ciento y en calidad de Presidente y en representacion  
de Molino Superior S. A. que a su vez le corresponde el treinta y dos,  
treinta por ciento del capital de la compañía, y el Dr. Carlos  
Benalcazar Subio por sus propios derechos que representa el veinte  
por ciento del capital social. El señor Presidente, doctor Jaime

1 Vergara Jaramillo una vez constatado el quorum instala la Junta  
2 General de Accionistas. Pide que se de lectura a la convocatoria con  
3 los puntos constantes en la misma. Aprobada el orden de la  
4 convocatoria, se trata el primer punto. Se conoce en consecuencia los  
5 informes del Directorio, Gerente y del Comisario. Se conoce el  
6 Balance General de mil novecientos noventa y se analiza sus  
7 resultados. El Presidente cree que el ejercicio ha sido bueno, sin  
8 embargo considera que ha existido una fuerte inversion y que es  
9 menester fortalecer la economia de la empresa. Se considera el  
10 tercer punto del orden del dia, y se refiere acerca del Estado de  
11 Cuentas y pérdidas y ganancias y resolver acerca de los beneficios  
12 sociales. El Presidente sugiere la convocatoria de que la utilidad  
13 liquida correspondiente al presente ejercicio se declare un dividendo  
14 por el ciento por ciento a favor de los accionistas, el mismo que  
15 seria cancelado en las fechas que determine el directorio, organismo  
16 al cual se delegaria esta facultad luego de una serie de  
17 consideraciones que por unanimidad asi se apruebe. Se pasa a  
18 considerar el cuarto punto del orden del dia que se refiere a  
19 considerar y resolver sobre el aumento de capital de la compañía,  
20 manifiesta el señor Gerente que sugiere incrementar el capital de la  
21 empresa hasta en la suma de quinientos noventa millones de sucres,  
22 tomando los rubros provenientes del superavit por la revalorizacion  
23 de activos, la reserva legal y la reserva facultativa en la forma  
24 constante en el cuadro que pone a consideracion de los señores  
25 accionistas. Luego de una serie de consideraciones, por unanimidad se  
26 resuelve acoger la propuesta presentada por el señor Gerente General  
27 de aumentar el capital hasta en la suma de quinientos noventa  
28 millones de sucres, con lo cual el capital social de la empresa llegará

6<sup>s</sup>

1 a seiscientos cincuenta millones de sucres, todo en la forma en  
2 proporcion constantes en el cuadro de integracion presentado por el  
3 señor Gerente General; como consecuencia de esta resolucio n se  
4 reforma el Estatuto social de esta empresa a fin de que guarde  
5 armonia con el nuevo capital social. Dentro del mismo punto el señor  
6 Gerente General sugiere reformar el Estatuto de la compañía de tal  
7 forma que el Gerente pueda obligar a la empresa hasta una cuantia  
8 igual a las mil quinientas remuneraciones minimo vitales que se  
9 encuentren en vigencia; la propuesta del doctor Carlos Benalcazar es  
10 aprobada por unanimidad, resolviendo reformar las siguientes  
11 disposiciones estatutarias: el literal D del articulo veinte y nueve  
12 dira: resolver sobre todo acto, contrato u operacion cuya cuantia  
13 exceda los mil quinientos salarios minimos vitales generales, salvo  
14 que se refieran a adquisiciones de mercaderias o materias primas  
15 propias del movimiento normal de los negocios de la compañía, los  
16 actos y contratos que precisen la autorizacion del directorio seran  
17 suscritos por el Presidente y Gerente General. El literal D del  
18 articulo treinta y dos dira: firmar conjuntamente con el señor  
19 Gerente General los actos y contratos cuya cuantia superen los mil  
20 quinientos salarios minimos vitales generales vigentes al momento  
21 de adquirir la obligacion. Se deroga el literal G del articulo treinta y  
22 cuatro. El Literal J del articulo treinta y cuatro dira: obligar a la  
23 compañía en actos y contratos cuya cuantia no exceda de mil  
24 quinientos salarios minimo vitales generales vigentes al momento de  
25 la contratacion, sin perjuicio de lo establecido en el articulo doce de  
26 la ley de compañías. Por ultimo se autoriza al señor Gerente General  
27 para que otorgue la respectiva escritura publica de aumento de  
28 capital y reforma de Estatutos, realizando las gestiones necesarias

para la aprobacion de la escritura publica y su inscripcion en el

1 Registro mercantil. Se pasa a tratar el quinto punto del orden del dia,

2 se pasa a designar como Comisario principal de la empresa al señor

3 Julio Campoverde y como Comisario Suplente al señor Carlos Quizhpe

4 quienes cumplirán sus funciones por un nuevo periodo estatutario y

5 fijandose la remuneracion en la suma de ochenta mil sucres

6 mensuales. De conformidad con el ultimo punto que se refiere a la

7 aprobacion del acta. Se concede un momento de receso para que se

8 redacte el acta de la presente sesion, reinstalada la misma y luego de

9 la lectura del documento preparado, se lo aprueba por unanimidad. A

10 las trece horas treinta se clausura la sesion. Certifico que la

11 presente acta es igual a su original que reposa en los archivos ( libro

12 de actas) de la empresa. Cuenca, octubre quince de mil novecientos

13 noventa y uno. f.) Dr. Carlos Benalcazar Subia. Gerente Secretario. .

14 DOCUMENTO HABILITANTE : Cuenca, treinta y uno de marzo de mil

15 novecientos ochenta y nueve. Señor doctor Carlos Benalcazar Subia.

16 Ciudad. Distinguido doctor: Por la presente me cumple comunicarle

17 que la Junta Universal de Accionistas de la compañía MOLINO Y

18 PASTIFICIO ECUADOR S.A. en sesion del dia treinta y uno de marzo

19 del presente año, designa usted GERENTE GENERAL de la Compañía

20 por un periodo de tres años. De conformidad con los Estatutos

21 sociales a usted le corresponde ejercer la representacion legal,

22 judicial y extrajudiciala la Compañía, asi como todas las demas

23 facultades que se le conceden en dichos Estatutos. Los estatutos

24 sociales constan de La escritura pública de la compañía, la misma

25 que fue autorizado por el Notario Segundo del cantón, doctor Ruben

26 Vintimilla Bravo, con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos

27 setenta y siete, e inscrita en el Registro mercantil bajo el número

1 ciento quince el día trece de octubre del mismo año. Se dignara dar la  
 2 aceptación de su parte el cargo, y a su vez se dignara inscribir el  
 3 presente nombramiento. Muy atentamente, f.) Dr. Jaime Vergara  
 4 Jaramilla. **NOTA DE ACEPTACION:** Con relacion al nombramiento de  
 5 Gerente de Molino y Pastificio Ecuador S. A. deajo constancia que en  
 6 esta fecha he aceptado dicho cargo por el priodo antes indicado y en  
 7 los terminos del nombramiento que antecede. Cuenca, treinta y uno de  
 8 marzo de mil novecientos ochenta y nueve. f.) Dr. Carlos Benalcazar  
 9 Subio. Con esta fecha queda inscrito en esta fecha y bajo el número  
 10 doscientos cuarenta y cinco del Registro de nombramientos Cuenca, a  
 11 tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador  
 12 Mercantil del Cantón Cuenca. f.) R. Aquilla. ( Hay un sello ) - A  
 13 continuación el cuadro de Integracion de Capital -

14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

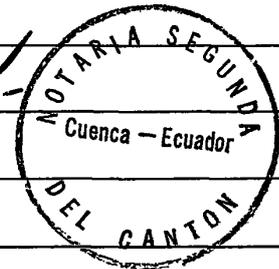
CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL.										
NOMBRE DEL ACCIONISTA	Z	CAPITAL ACTUAL		SUSCRIBE		PAGA CON			CAPITAL	
						Superhabit x Rev.	Reserva Legal	Re. Facult.		
MOLINO SUPERIOR	32,30	19'380.000,00	190'570.000,00	175'655.469,71		9'474.019,61	5'440.510,68		209'950.000,00	
ARIESANA S.A.	25	15'000.000,00	147'500.000,00	135'956.245,90		7'332.832,52	4'210.921,58		162'500.000,00	
DR. JAPE VIZARRA J.	14,20	8'520.000,00	83'780.000,00	77'223.147,67		4'165.048,87	2'391.803,46		92'300.000,00	
DR. CARLOS BENAVIDEZ S.	20	12'000.000,00	118'000.000,00	108'764.996,72		5'866.266,01	3'368.737,27		130'000.000,00	
SR. HILBERTO RIVAN	8,5	5'100.000,00	50'150.000,00	46'225.123,61		2'493.163,06	1'481.713,33		58'250.000,00	
TOTAL	100	60'000.000,00	590'000.000,00	543'824.983,61		29'331.330,07	16'843.686,32		650'000.000,00	

Industria LA REFORMA S.A.S.

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) C. Benalcazar Subia. Cl. 010003712-6. f.) R. Vintimilla B. Notario numero dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 1e COPIA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

*D. Vintimilla B. Notario*  
*Notario 52*



DOY FE:- Que al margen de la matriz de esta escritura y de la de 19 de Agosto de 1.977, he sentado razón de la aprobación por la Intendencia de Compañías de Cuenca, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, mediante resolución número 91-3-1-1-291, de 21 de Noviembre de 1.991. Cuenca, 22 de Noviembre de 1.991.-

*D. Vintimilla B. Notario*  
*Notario 52*



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 283 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 91-3-1-1-291; de la INTENDENCIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA, 26 DE NOVIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

*R. Auquilla Lucero*  
 Dr. Ramigio Auquilla Lucero  
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

